



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTES	DUVAN ROLANDO MONTES Y JUAN CARLOS PÉREZ
DEMANDADOS	FRANCISCO ELIAS, JORGE ENRIQUE Y LEONARDO RAMIREZ HOLGUIN
RADICADO	05001 40 03 016 2018 00613 01
ASUNTO	REANUDADO EL TÉRMINO PARA LA PRESENTE ACTUACIÓN, SE FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA VIRTUAL DE SUSTENTACIÓN Y FALLO.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la pandemia del COVID 19, situación que generó la suspensión de los términos judiciales en la Rama judicial a nivel nacional desde el 16 de marzo de 2020, exceptuando únicamente las acciones constitucionales; no fue posible la realización de la audiencia que se tenía prevista para el día 17 de abril del presente año, dentro del presente proceso de la referencia.

Ahora, reanudados los términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, es posible llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, la cual se hará en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS atendiendo a que por la misma emergencia sanitaria se continuará de preferencia con el trabajo en casa, además de ser esta la plataforma autorizada para llevar a cabo las audiencias en forma virtual tal y como lo señala el mismo Acuerdo en mención.

Por lo anterior, se fija como fecha para la realización de la **audiencia virtual de sustentación y fallo** dentro del presente proceso, el día **Viernes 31 de julio de 2020 a las 2:00 p.m.**

Previo a la realización de la misma se enviarán a los correos electrónicos de los apoderados, la correspondiente invitación.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 66

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de julio de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca785a51a5bfb83b1fe33a955c09f7c95ab3b08513e2fa348d435a7cf47be06d

Documento generado en 27/07/2020 04:04:00 p.m.